DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6386
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 736628

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	8	Comunidad
FECHA	Marzo 27 de 2012	HORA	10:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 48A # 73C-67 Sur	ÁREA DIRECTA	100 M^2				
BARRIO	Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas	POBLACIÓN ATENDIDA	6				
UPZ	69 - Ismael Perdomo	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	4
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	6				
CHIP	AAA0018WUSY	OFICIO REMISORIO	CR-14574				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0394 del 1 de octubre de 2002, para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. 3743 el 5 de Junio de 2002, donde se establece que el predio ubicado en la Carrera 48A # 73C-67 Sur (predio sin cartografiar en el CT-3743), está localizado dentro de una zona de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa. Adicionalmente existe una franja, que rodea el predio evaluado en el presente informe, localizada entre las manzanas 9, 11, 12 y 13, denominada por el CT-3743 como "Zona de Amenaza Alta 2 - ZA2 ", debido a que corresponde a un relleno de muy pobres especificaciones técnicas, especialmente en cuanto a compactación, para lo cual el CT-3743 recomendó "*... mejorar las condiciones del relleno que rodea estas viviendas, mediante remoción del relleno y perfilado o terraceo del talud...*".

Así mismo el Concepto Técnico No. 3743, recomienda para los predios localizados en zonas de amenaza y riesgo medio "*...adelantar obras de protección de taludes, mejorar los sistemas de drenaje o construirlos donde sea necesario...*", adicionalmente recomienda en general para el sector "*...que tanto para las zonas de amenaza media como alta se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas...*".

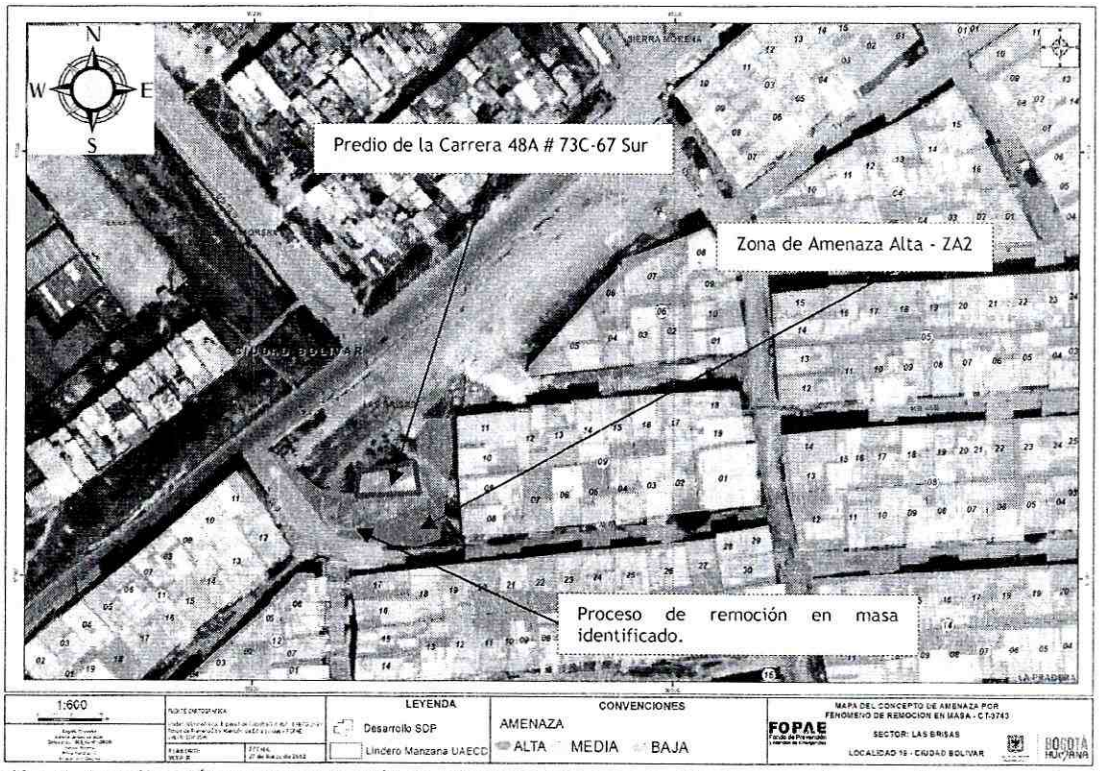

Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa (según CT-3743) para el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local, proveniente de un talud de corte entre un predio privado y una vía pública, donde el material desprendido involucró un volumen cercano a los 3 m^3 entre limos orgánicos y capa vegetal, el cual impacto hacia la parte baja del talud, una alcoba construida en material de recuperación, perteneciente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur, generando el colapso parcial de la cubierta y de los elementos de cerramiento perimetral. El talud evaluado presenta una altura en la zona evaluada, de aproximadamente 3 m y longitud de 10 m, el cual carece en la zona donde se observaron los desprendimientos, de adecuadas medidas de estabilización y/o protección, situación que beneficia los desprendimientos locales.

Hacia la parte alta del talud evaluado se encuentra emplazada la vía correspondiente a la Carrera 48A a la altura de la Calle 75 Sur, la cual tiene un ancho cercano a los 5 m, con capa de rodadura en pavimento rígido, conformada por placas de concreto reforzado. Adicionalmente hacia el costado sur de la vía en comento, se observaron algunas separaciones entre el bordillo del andén y los adoquines que lo conforman, por donde pueden existir filtraciones de agua hacia el talud evaluado, generando posiblemente la saturación del terreno y posteriormente los desprendimientos locales de material. Sin embargo de acuerdo con la inspección visual la vía en comento no presenta compromiso actualmente en su funcionabilidad y estabilidad, ante cargas normales de servicio.

La vivienda emplaza en el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur, corresponde a una estructura de un (1) nivel, construida principalmente en mampostería parcialmente confinada y material de recuperación, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera las cuales a su vez se apoyan sobre los elementos perimetrales de cerramiento. Dicha estructura evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la calidad de los materiales empleados en su construcción, la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la construcción vulnerable ante cargas dinámicas (sismos, otros).

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa se resalta la falta de medidas de estabilización en algunas zonas del talud de corte evaluado, la susceptibilidad de los materiales que conforman el talud a presentar desprendimientos de material, todo esto combinado con las fuertes lluvias presentadas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

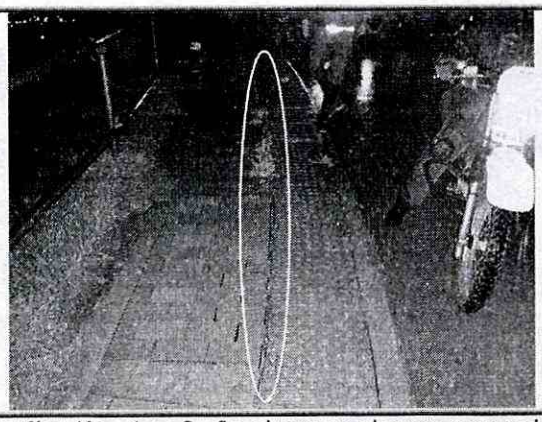



Fotografías No. 1 y 2. Se observan algunas separaciones entre los adoquines que conforman el andén ubicado sobre la Carrera 48A, parte alta del talud evaluado.



Fotografía No. 3. Vivienda emplazada en el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur.



Fotografía No. 4. Vista de la alcoba construida en material de recuperación, que presentó el colapso parcial.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en los predios evaluados.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	María Edilma Jacamejoy	María Edilma Jacamejoy	Carrera 48A # 73C-67 Sur	6	2	6	Colapso parcial de una alcoba construida en material de recuperación.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse adecuadas medidas de estabilización sobre el talud de corte evaluado, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de material que eventualmente puedan comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada en el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 48A a la altura de la Calle 75 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar.

- En atención al evento de emergencia No. 736628, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE recomendó la restricción parcial de uso de la alcoba construida en material de recuperación, perteneciente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Acta No. 0296, debido al compromiso en la actualidad en su estabilidad y habitabilidad.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, NO se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado, sin embargo se restringe el uso de la alcoba construida en material de recuperación debido al colapso parcial que presentó la misma por los desprendimientos de material evidenciados.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta sus deficiencias constructivas.

- La estabilidad y transitabilidad de la vía correspondiente a la Carrera 48A a la altura de la Calle 75 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, NO se

encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local evidenciado.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Restringir el uso de la alcoba construida en material de recuperación, perteneciente a la vivienda ubicada en la Carrera 48A # 73C-67 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de realizar las labores de mantenimiento y/o reparación a que haya lugar en la vía vehicular y del andén correspondiente a la Carrera 48A a la altura de la Calle 75 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin garantizar las condiciones de estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar identificar el responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte ubicado hacia el costado sur del predio con nomenclatura Carrera 48A # 73C-67 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, medidas que deben contar con el apoyo de personal idóneo, mediante la

implementación de obras de protección geotécnica y de sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 48A # 73C-67 Sur del barrio Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en dicho predios, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los responsables de los predios evaluados en el presente informe del Jerusalén Sector Santa Rosita - Las Vegas en la localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202117500 CND	Elaboró
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	